

ACTA No 1500

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a 1 de Septiembre del año 2017, siendo las 15H10 el Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos, da la bienvenida a los asistentes y solicita se constate el quórum reglamentario, estando presente los siguientes señores Concejales: Ab. Mario Aguilar, Srta. Daniela Santacruz, Sr. Marco Cáceres, Eco. Rodrigo Oñate, Sr. Hugo Villegas, con la presencia de los señores Funcionarios Dr. Hernán Paredes, Director Financiero; Ing. Mauricio Pérez, Jefe Administrativo (E) y Ab. Álvaro Vera, Procurador Sindico, bajo la presidencia del Ab. Mauricio Miranda Badillo, Alcalde del cantón Cevallos y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria, quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente **ORDEN DEL DIA**: 1.- Aprobación del Acta No 1499 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 de Agosto del 2017. 2.- Conocimiento y resolución del Informe de la Comisión de Planificación, referente a la petición de la Sra. Concepción del Carmen Madrid Rea, quien solicita unificación de su propiedad ubicada en el Caserío La Florida. Señor Alcalde: Compañeros Concejales está a consideración el orden del día. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Si señor Alcalde que se apruebe.

RESOLUCION 137-2017 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del Día. DESARROLLO DE LA SESIÓN. Una vez aprobado el orden del día el señor Alcalde solicita que se proceda con el **PRIMER NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA No 1499 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2017.** Señor Alcalde: Compañeros Concejales el acta fue enviada con la debida anticipación del caso, si alguien quiere hacer alguna recomendación a sus intervenciones en esta sesión o con respecto a las resoluciones, por favor que se pronuncie. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Yo no tengo ninguna. Señorita Concejala Daniela Santacruz: Ninguna. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Ninguna señor Alcalde. Señor Concejal Marco Cáceres: Que se apruebe. **RESOLUCION 138.2017 El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1499 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 de Agosto del 2017, sin ninguna observación. SEGUNDO NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, REFERENTE A LA PETICIÓN DE LA SRA. CONCEPCIÓN DEL CARMEN MADRID REA, QUIEN SOLICITA UNIFICACIÓN DE SU PROPIEDAD UBICADA EN EL CASERÍO LA FLORIDA** Señora Secretaria: Señor Alcalde respecto a este tema ya se revisó en sesión anterior y se dio lectura del informe de la Comisión de Planificación, no sé si sea procedente volver a dar de nuevo lectura o damos lectura de los informes que se requirió en sesión de Concejo. Señor Alcalde: Compañeros Concejales a consideración, damos lectura del informe de la Comisión o solo del requerimiento que se hizo por parte del Concejo. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: De mi parte señor Alcalde yo creo que deberíamos leer la resolución que tuvo este Concejo y los oficios que han justificado. Sra. Secretaria: Voy a dar lectura del oficio que se envió a los compañeros técnicos

"Oficio No 107- SG
Cevallos, 26 de Julio del 2017

Señores

Ab. Ana Palacios

COMISARIA MUNICIPAL

Arq. Giovanni Pinto

COORDINADOR DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ab. Álvaro Vera

PROCURADOR SÍNDICO

Presente

Reciban un atento y cordial saludo y mis deseos de éxito en las actividades que realizan.

Por medio del presente, comunico a ustedes que en Sesión Ordinaria realizada el 21 de Julio del 2017 - Acta No 1492, el Concejo Municipal al tratar el SEGUNDO NUMERAL: Conocimiento y resolución del Informe de la Comisión de Planificación, referente a la petición de la Sra. Concepción del Carmen Madrid Rea, quien solicita unificación de su propiedad ubicada en el Caserío La Florida. **RESOLUCION 104.2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde:** literal a) **"El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: a) Dar por conocido el Informe de la Comisión de Planificación, referente a la petición de la Sra. Concepción del Carmen Madrid Rea, quien solicita unificación de su propiedad ubicada en el Caserío La Florida, hasta que se presenten los informes por parte de Comisaria Municipal y Planificación Estratégica conforme ha solicitado la Comisión de Planificación y la peticionaria cumpla con lo establecido en los formularios de normas particulares en cuanto a los retiros y servidumbres. b) Solicitar al señor Procurador Sindico amplíe su informe e indique claramente la recomendación o sugerencia para el Concejo.**

Lo que comunico a ustedes para los fines correspondientes.

Dra. Verónica Ramírez Barrera

SECRETARIA GENERAL". Voy a dar lectura de los Oficios que han presentado los compañeros. Oficio del Sr. Procurador Sindico

"Cevallos, 24 de Agosto de 2017"

Oficio No. 449-AJ-GADMCC-2017

Abg. Mauricio Miranda Badillo

Alcalde del GAD Municipal de Cevallos

Presente,

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en cumplimiento de la Resolución 104.2017 adoptada en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 21 de julio del 2017 (Acta 1492), en relación a la Unificación de Lotes de la Sra. Concepción del Carmen Madrid Rea, me permito indicar que la petición cumple formalmente con los requisitos objetivos establecido en la Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos, por lo que SUGIERO aceptar la petición de Unificación planteada para resolución al Concejo Municipal;

Debo aclarar que la unificación solicitada no se suspende por la instauración de un trámite administrativo sancionador (se adjunta informe de la Comisaria Municipal), ni esta es una causal establecida en la ley para rechazar el pedido la Sra. Concepción del Carmen Madrid Rea;

Una vez que se ha proporcionado la documentación requerida, SUGIERO se sirva remitir la documentación al Concejo Municipal para su resolución;

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes;

Atentamente;

Abg. Álvaro Vera Flor
PROCURADOR SÍNDICO"

Oficio de la Sra. Comisaria
"Cevallos 22 de Agosto 2017
OFICIO-CM-GADMC-051-2017
Abogado

Mauricio Miranda
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CEVALLOS

De mi consideración.

Reciba un cordial saludo y el deseo de éxitos en sus funciones, el motivo del presente tiene por objeto poner en su conocimiento el informe respecto a lo solicitado mediante RESOLUCION 104.2017.

ANTECEDENTES

En atención al oficio No 107-SG de fecha 26 de julio de 2017 en el cual se solicita informe por parte de comisaria municipal a cerca del cumplimiento con lo establecido en los formularios de normas particulares en cuanto a los retiros y servidumbres.

ANALISIS

En respuesta al oficio indicado anteriormente debo manifestar que se ha realizado una inspección en la propiedad de la señora Concepción del Carmen Madrid Rea, la misma que se encuentra ubicada en el sector rural del caserío La Florida del cantón Cevallos, en la misma que se ha constatado que la mencionada señora ha procedido a construir el cerramiento conforme lo autorizado mediante formulario de normas particulares, esto es ha dejado libre la servidumbre de paso.

CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto me permito manifestar que la señora Concepción del Carmen Madrid Rea ha construido conforme lo autorizado mediante formulario de normas particulares.

Particular que me permito informar para los fines pertinentes.

Atentamente

Ab. Ana Rocío Palacios
COMISARIA MUNICIPAL"

Se da lectura del Oficio suscrito por el Arq. Giovanni Pinto

"Cevallos 30 de Agosto 2017

OFICIO-PE-GADMC-2017-0109

Abogado

Mauricio Miranda

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CEVALLOS

De mi consideración.

Reciba un cordial saludo y el deseo de éxitos en sus funciones, el motivo del presente tiene por objeto poner en su conocimiento el informe respecto a lo solicitado mediante RESOLUCION 104.2017.

ANTECEDENTES

En atención al oficio No 107-SG de fecha 26 de julio de 2017 en el cual se solicita informe por parte de comisaria municipal a cerca del cumplimiento con lo establecido en los formularios de normas particulares en cuanto a los retiros y servidumbres.

ANALISIS

En respuesta al oficio indicado anteriormente debo manifestar que se ha realizado una inspección en la propiedad de la señora Concepción del Carmen Madrid Rea, la misma que se encuentra ubicada en el sector rural del caserío La Florida del cantón Cevallos, en la misma que se ha constatado que la mencionada señora ha procedido a construir el cerramiento conforme lo autorizado mediante formulario de normas particulares, esto es ha dejado libre la servidumbre de paso, por el un costado.

Sin embargo por el otro costado entre la propiedad de la señora Madrid Rea y el señor Cáceres también existe una servidumbre de paso la misma que la UNIDAD DE PLANIFICACION URBANA Y RURAL no constató al momento de la verificación causando de esta manera malestar y perjuicio en los beneficiarios de esta servidumbre.

CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto me permito manifestar que la señora Concepción del Carmen Madrid Rea ha construido conforme lo autorizado mediante formulario de normas particulares.

LA UNIDAD DE PLANIFICACION URBANA Y RURAL ha omitido en su verificación la servidumbre embaulada de canal de riego violentando de esta manera lo dispuesto en el Art. 100 LEY ORGANICA DE RECURSOS HIDRICOS USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA.

RECOMENDACIONES

Sugiero salvo mejor criterio se disponga a la UNIDAD DE PLANIFICACION URBANA Y RURAL verifique lo comentado y tome los correctivos necesarios.

Particular para los fines pertinentes

Cordialmente

Arq. Giovanni Pinto Zurita
PLANIFICACION ESTRATEGICA GADMC"

Hasta ahí señor Alcalde el texto de los informes. Señor Alcalde: Compañeros Concejales en este caso existen los informes por parte de los Departamentos que se requirió está a consideración. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde, compañeros Concejales yo veo que hay dos criterios diferentes aquí, la señora Comisaria establece que si se ha cumplido con los requisitos establecidos en la línea de fábrica. Señor Alcalde: Lo que ha emitido la línea de fábrica. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Ha cumplido con lo que dice la línea de fábrica, eso dice el informe de ella, no hace referencia sobre la servidumbre de paso el momento en que ha hecho la inspección y ha tomado las fotografías, no hace ninguna referencia la señora Comisaria. El señor Doctor dice que se debe aprobar la unificación del bien inmueble y que de ser necesario se empiece el trámite sancionador y que eso no impide la división. El Arquitecto Pinto manifiesta que no se ha cumplido los requisitos el momento de emitir la línea de fábrica. Yo creo que deberíamos corregir esos errores para poder ayudarle a la señora y deberíamos hacer lo más pronto posible, debe haberse hecho una reunión previa de esto antes de poner a la sesión de Concejo, eso de lo que yo miré los informes y lo que revisamos ahora. Señor Vicealcalde: Señor Alcalde realmente el informe de la señora Comisaria no está hablando la verdad, hace una media hora nomás vengo haciendo la inspección justamente del área donde debía haber dejado la servidumbre, lo que han hecho es cortar los pencos del lindero, el cerramiento no

se ha modificado por ningún lado, sólo lo que han hecho es una limpieza, de lo que han cortado los pencos le dejan ahí estará unos 80 o un metro no medí, solo estaba de pasada viendo y cuando la norma dice que tiene que dejar 50 cm del canal y 1 m de servidumbre y eso no hay, ahora el oficio no está apegado a la realidad, lógicamente aquí tendría en este caso la dueña del terreno sirviente de acuerdo a lo que dice la Ley de Aguas, en el caso de que en un año ya no se utilice el paso del agua, ella tendría que poner una demanda en la Secretaría Nacional del Agua para que hagan el cegamiento de la servidumbre y ahí lógicamente tendrán que ver la parte que ha sabido pasar el agua y la señora; pero al momento no está cumpliendo con lo que se hizo la recomendación en la inspección que hicimos personalmente con la Comisión de Planificación, el señor Arquitecto Pinto y la señora Jurídica encargada que estaba en ese momento, la señora Comisaria. Entonces si usted va a ver no está cumpliendo esa normativa de la Ley de Aguas, es decir 50 cm del canal y 1 m de servidumbre. Señor Alcalde. Lo que me gustaría analizar un poco si esto de la servidumbre le condena a que no se le apruebe la unificación. Señor Vicealcalde: Aquí se recomendó que nosotros aprobamos la unificación una vez que cumpla con ese requisito de dejar la servidumbre, porque los usuarios de ese canal de riego van a pasar el agua y no van a tener por donde transitar, entonces esa era la recomendación que se cumpla esa normativa y la recomendación que se hizo como Comisión y aquí también en la sesión de Concejo, entonces no se ha cumplido, se ha hecho más bien de ir a cortar los penco del lindero del terreno adyacente y han limpiado han ido raspando el valor de 10 cm como para sembrar arveja, no es un canal, salvo que la señora haga lo que acabé de mencionar ase rato, vaya a la SENAGUA y quiera hacer el cegamiento de la servidumbre por cuanto ya no pasa más de un año el agua, puede hacerlo pero hasta el momento no cumple la norma para mi punto de vista. Señor Alcalde. Hay una recomendación mientras no se arregle lo de la servidumbre va a tener un impedimento a la unificación, eso es lo que yo le entiendo. Señor Vicealcalde: Al menos mi criterio es así, porque el Art. 62 del Reglamento de aplicación a la ley de aguas es clara, la servidumbre tiene que estar de 5 m más o menos, pero aquí sin embargo estamos poniendo sólo de 1 m, en el 62 del Reglamento de aplicación a Ley de Aguas dice. Señor Alcalde: Esa parte la vamos a entender sino que yo digo estamos condicionando la unificación al cumplimiento de esta servidumbre. Señor Vicealcalde: Es que no han dejado la servidumbre para mi punto de vista. Señor Alcalde: No sé más bien compañeros está a consideración. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Señor Alcalde si me permite, buenas tardes con todas las personas presentes, acotando a las palabras de Don Hugo vea señor Alcalde, si bien es cierto el señor Concejal Mario Aguilar ya hizo el análisis de él, yo aquí tengo también el informe del Arquitecto Giovanni Pinto y de lo que habla Don Hugo Villegas de un lado está bien, no se ha dejado la servidumbre de paso, se hizo la observación pertinente pero también aquí hay otra parte que también habla en el informe del Arquitecto Giovanni Pinto que dice, sin embargo por el otro costado entre la propiedad de la señora Madrid y el señor Cáceres, que es la parte superior al lado norte también existe una servidumbre de paso la misma que la unidad de planificación urbana y rural no constató al momento de la verificación causando de esta manera el malestar en

perjuicio de los beneficiarios de esta servidumbre. Yo he revisado la documentación y tampoco hay al respecto de esta servidumbre que es lo que sucedió en el informe, se corrigió, no se corrigió, que es lo que sucedió, no le veo tampoco, porque habla de un lado, del otro lado no habla y en el informe del Arquitecto Giovanni Pinto dice que también hay una servidumbre en la parte de arriba y eso no sé si ya estaría solucionado, porque hubiese sido bueno que la señora Comisaria este aquí para que nos explique qué es lo que ha sucedido, porque hay un informe de ella también, el Arquitecto Giovanni Pinto dice así también, no sabemos en realidad si está solucionado o no, eso por ahora señor Alcalde. Señor Alcalde. Ahora ya apareció hasta otra servidumbre, yo considero desde ese punto de vista creo que se dé por conocido nuevamente hasta que se verifique lo que va a pasar, porque yo no les podría dar con conocimiento de causa que es lo que está pasando ahí, no tengo conocimiento para poder emitirlo. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Señor Alcalde hubiese sido bueno que los Funcionarios que emitieron los informes siempre estén en las reuniones porque ellos tendría que indicarnos si está o no está de acuerdo a la sugerencia que se solicitó en la sesión de Concejo cuando se trató este tema, porque si bien es cierto aquí están los informes pero no sabemos si se ha cumplido o no se ha cumplido para dar el trámite. Señor Director Financiero: No sabrá de esto el Arq. Ramos. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Que le diría yo no sabría. Señor Alcalde. Si el Arquitecto Ramos es el que causa. Señor Director Financiero: Pero él puede decir si se ha corregido o no se ha corregido Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde hay que estar claros en una cosa muy específica, la señora está cumpliendo eso es cierto no lo estamos negando, la señora si le dieron una línea de fábrica donde tiene que construir fue y construyó, la responsabilidad directamente ya no va a hacer de la señora, se le pidió los informes y textualmente lo que dice la resolución de la sesión anterior es que emitan los informes tanto la señora Comisaria, Planificación y el Doctor amplíe su informe sobre que sugiere él y él ha hecho ya su sugerencia y nos quedamos entonces solamente con el informe de Planificación y de la señora Comisaria los dos dicen que la construcción está haciéndose de acuerdo a lo que está las normas particulares, de acuerdo al formulario eso está bastante claro, ahora ya creo que es un consenso y todos estamos claros que lo que está aquí mal es el formulario de normas particulares y eso ya es responsabilidad de nosotros como Municipio, de todos, sí hay un error en la medición porque los planos no lo hace el Municipio, los planos los traen hechos y en base a eso se hace una inspección y de acuerdo a eso se emite la norma particular, si está errado se tiene que mandar a corregir el plano, creo que estamos todos claros en eso, ahora vemos que el problema ahorita es el formulario de normas particulares me parece que es el problema en sí de lo que estamos con la señora, yo sugiero que se haga la inspección con la línea de fábrica verifiquemos en el sitio si es posible el Concejo o la Comisión de Planificación se verifique lo que está errado ahorita, que es la servidumbre de paso con las líneas de fábrica, porque no tienen ninguna otra observación creo el informe para la unificación para poder aprobarlo y ahí vemos si tiene o no tiene problemas la línea de fábrica, si tiene problemas porque el formulario es emitido por el Municipio, habría que dar de baja ese formulario para poder elaborar uno nuevo y para poder hacer, siempre y cuando quiera la señora.

Señor Procurador Síndico. Buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales al respecto sabemos que la ley establece dos vías para poder establecer una unificación, en todo caso estamos tratando dos temas, la unificación y la otra que sería respecto a la servidumbre del agua, yo sí consideraría que por un lado habría que resolver el tema de la unificación y por otro lado tratar el tema respecto a la servidumbre, quizá como una sugerencia podría enviarse el caso respecto a la servidumbre a la Comisión de Planificación, hacer un trabajo con Comisaría pero lograr en sí una solución respecto a la unificación. Señor Alcalde. En todo caso la pregunta que les planteaba si es requisito para la unificación. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar. Pero eso es sencillo señor Alcalde, habría que revisar los requisitos que dice la Ordenanza, que requisito se necesita para la unificación, si dice que tiene que estar todos los informes completos y están todos los informes completos le aprobamos no hay problema, pero habría que ver qué dicen los requisitos, yo de lo que me recuerdo uno de los requisitos dice que tiene que estar acorde a lo establecido por la Ordenanza y la Ordenanza dice que tiene que tener retiros, de lo que yo me acuerdo, pero podemos pedir por Secretaría que se nos lea el Artículo donde dice la unificación y vemos cuáles son los requisitos y salimos del asunto. Señora Secretaria: Voy a dar lectura de la Sección Tercera de la Segunda Reforma y Codificación de La Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el cantón Cevallos.

"Sección Tercera

De la Aprobación de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración Parcelaria

Art. 90.- Requisitos.- Para la aprobación de fraccionamiento de suelos y reestructuración parcelaria deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Alcalde, con la firma del o de todos los propietarios del predio o procuración común otorgada mediante instrumento público.
- Documentos personales.
- Informe de Regulación Urbana.
- Comprobante de pago del impuesto predial.
- Certificado actualizado de no adeudar al GAD Municipal del cantón Cevallos
- Escritura Notariada e inscrita en el Registro de la Propiedad.
- Certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad.
- Informe de la UNAPAC sobre la factibilidad de dotación de los servicios en los predios; o de concesionarias de este servicio.
- Seis copias de los planos de subdivisión elaborados en escalas 1: 1.000, 1:500, 1: 200, 1: 100, de acuerdo a la superficie del terreno. La propuesta de fraccionamiento territorial irá sobre el plano topográfico actualizado, conteniendo:
 - Curvas de nivel.
 - Accidentes del terreno,
 - Construcciones, con especificación de número de pisos y tipo de cubierta, líneas de alta tensión, acequias, canales y quebradas.

Sección transversal de las calles (existentes o proyectadas), de quebradas o ríos.

Cuadro de datos conteniendo lo siguiente:

Área total del predio a subdividirse, Superficies y porcentajes.

Área útil (lotes).

Área de vías incluidas las aceras;

Área de afectación;

Área de protección;

Área comunal;

Equipamientos y Área verde;

Densidad poblacional bruta y neta utilizada en el proyecto;

Número total de lotes: dimensiones y superficie.

- Cronograma valorado de ejecución de las obras de infraestructura a ejecutarse en los casos contemplados en el Art. 36 de esta Ordenanza.
- En caso de partición originada en sucesión por causa de muerte, se requerirá la sentencia de posesión efectiva inscrita en el Registro de la Propiedad.
- En caso de partición entre legitimarios, deberá presentarse la sentencia de insinuación judicial.
- En caso de partición judicial entre copropietarios se adjuntara la copia de la demanda de partición legalmente certificada, con su respectivo auto de calificación y ..."

Señor Alcalde. No creo que vaya a ser todo eso. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar. En lo que cabe nomás, para cada uno los requisitos que cabe, pero dentro de eso están los requisitos. Señora Secretaria: Continúo con la lectura, ... "auto del juez mediante el cual notifica al GAD Municipal del cantón Cevallos adjuntando el informe elaborado por el perito designado dentro del proceso". Hasta ahí el texto de este artículo. Señor Vicealcalde: Señor Alcalde yo creo que de lo que he expuesto en base al Art. 62 del Reglamento de Aplicación a la ley de Aguas, se tiene que hacer cumplir eso, está hablando también ese Artículo el tema de las acequias. Yo al menos sugiero que se revise eso y se cumpla y es más fuimos allá hacer una inspección la Comisión con los Técnicos respectivos y se recomendó eso. Señor Concejal Marco Cáceres: Señor Alcalde buenas tardes señores Concejales, sería bueno que a través de Secretaría también nos ayude con la lectura del Artículo 91.

"Art. 91.- Trámite de la Solicitud.- El Alcalde remitirá la solicitud con toda la documentación legal a La Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial, quién conjuntamente con la Dirección Jurídica emitirán el informe técnico-legal respectivo para conocimiento del Alcalde, quién enviará a la Comisión de Planificación y esta, presentará un informe al Concejo para su análisis y resolución.

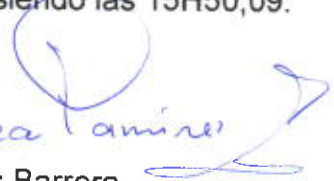
De ser aprobada la propuesta el Departamento Jurídico se encargará del trámite legal-administrativo y elaborará según el caso: la minuta de transferencia de dominio de las áreas: comunales, verdes, afectación por proyección y/o ampliación de vías; la hipoteca de los lotes que por concepto de garantía de las obras de infraestructura a ejecutarse que se establezca de acuerdo al Cronograma Valorado presentado" Hasta ahí el texto

del Artículo. Señor Concejal Marco Cáceres: En el informe de la Comisión de Planificación está que se de paso siempre y cuando haya el aval de los Departamentos técnicos, en este caso hay criterios divididos de los diferentes Departamentos entonces tiene que haber una unificación de criterios, caso contrario no sé cómo se tendrá elementos de juicio necesarios para poder tomar la decisión de aprobar. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Esa fue una recomendación de la Comisión, justamente en la recomendación dice "por lo expuesto anteriormente sugerimos que se acoja favorablemente la petición de unificación de los lotes solicitada por la peticionaria, siempre y cuando exista el aval mediante informe y verificación que se emita por parte de los Técnicos en cuanto al incumplimiento antes mencionado sobre la planimetría presentada en documentación", entonces la Comisión sugirió que se elaboren los informes técnicos y los informes técnicos en un consenso de todos los informes tanto la parte Jurídica, Planificación, Comisaría estén favorables y una vez que estén favorables el Concejo no tienen ningún problema, de lo que yo he notado por ejemplo el Arq. Pinto hace mención que tenemos problemas con la servidumbre de paso de arriba, la servidumbre del lado Sur, no está aquí la señora Comisaria para que nos ayude, a ver qué es lo que ha pasado con el paso de agua, porque lo que sugirió la Comisión, ahí dice una parte nomás les voy a leer "en la cual se logró visualizar que efectivamente había un incumplimiento de las planimetrías en cuanto a los retiros de los pasos de agua y servidumbres de los canales de agua, sabiendo que se debe dar cumplimiento a la normativa dispuesta por la Municipalidad a través de los Departamentos y Funcionarios correspondientes se permitió solicitar un informe técnico legal y de alcance por parte de los Funcionarios involucrados", desde mi punto de vista si hubiese habido un consenso de todos los informes yo no tuviera ningún problema, pero ahí hay un informe del Arq. Pinto que dice que habría que ver en la parte Norte con los señores Cáceres que es lo que sucedía, independiente de esta parte y para finalizar mi intervención, uno de los problemas que se ha podido notar es que dentro de la Comisión de Planificación se ha notado que las planimetrías que presentan los Técnicos a la Municipalidad en el dibujo están bien, pero cuando uno sale a constatar ya en físico no es como está, yo pude notar por ejemplo justo podría topar este caso mismo, en la parte Norte está colindando con el señor Cáceres, supuestamente ahí en la parte Norte el límite estaba en unos pencos y se asumía que la mitad de los pencos era el límite de la propiedad, pero esta señora se construyó una pilastra de unos 50 cm más o menos que ya salía fuera de la propiedad del un señor, entonces nosotros si analizaríamos dentro de la planimetría del sector muchas de las veces los papeles van cuadrando pero el momento en el físico ya se montan los terrenos y ahí es el problema cuando nos faltan los terrenos. Entonces ese es el problema que va suscitando por eso el tema de los catastros es muy importante que este cuadrada las áreas y saber cuánto espacio tenemos, porque qué es lo que sucede si le damos esos 50 cm por ejemplo donde está la pilastra a un señor, si vamos recorriendo los terrenos nos va faltando 50 cm para el otro y va recorriendo esos 50 cm. Eso tiene que estar claro dentro de las planimetrías para que no tengamos inconveniente, eso nomás señor Alcalde. Señor Alcalde: En todo caso compañeros la sugerencia cual sería en este caso. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Yo antes de que se

emita la sugerencia quería hacer una aclaración, creo que debemos estar claros los señores del Concejo, los compañeros, la autorización ya se la dio, eso tenemos que estar claros, aquí el Municipio no damos autorización para cerramientos, eso ya lo hemos tocado varias veces, la autorización del cerramiento es la línea de fábrica, con eso usted construye y hace cerramiento, esa es la autorización y de eso cobramos nosotros, no hacen una solicitud solamente para el cerramiento, no, es que se le da la línea de fábrica y con eso puede construir el cerramiento, para que estemos claros y después no tengamos una sorpresa entre nosotros mismo, nosotros ya le dimos la autorización, si deberíamos conversar con la señora y decirle que no se le va a aprobar la unificación y que apele o que haga lo que la señora crea conveniente pero debemos estar claros que el Municipio ya le dio la línea de fábrica, está aprobado y ese formulario para poder hacerlo hay que dar de baja ese formulario de línea de fábrica para poder hacer lo que queremos hacer nosotros, que retire la servidumbre de paso, para que no tengamos nosotros después una sorpresa que tengamos un problema judicial si la señora quiere hacerlo, ahí hay que decir que habido un error y el trámite administrativo hay que hacerlo para corregir esa línea de fábrica creo yo, creo que ahí salta el problema, la línea de fábrica, si nosotros cogemos la línea de fábrica creo que podemos llegar a una solución, ahora no es tan fácil corregir la línea de fábrica porque hay un cerramiento, sino hubiera un cerramiento sería sencillo, mover la estaca y listo, me parece que ahorita está construido un cerramiento y eso hay que conversar y modificar, eso nomás para que estemos claros en eso. Señor Vicealcalde: Señor Alcalde yo no estaría de acuerdo porque el tema de la línea de fábrica habría que revisar, nunca presentaron como estaba concebida esa línea de fábrica, supongo que ahí debía constar los retiros del canal de riego y eso no se ha presentado al Concejo ni a la Comisión la línea de fábrica, yo no conozco como está concebida esa línea de fábrica. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: No soy parte de la Comisión pero debe estar la línea de fábrica en la carpeta. Señor Vicealcalde: No tienen, por eso fuimos hacer en situ, al menos no nos han presentado a nosotros, deben tener pero no nos han presentado. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Es un requisito. Señor Vicealcalde: Dos veces nos hemos reunido la Comisión por el mismo tema, en vista de eso nos fuimos el día jueves me recuerdo en horas de la tarde hacer el reconocimiento in situ con todos los que tenían que estar involucrados y no presentaron la línea de fábrica como lo otorgaron y ahí debía estar justamente con los retiros de los dos canales, pero al menos el de acá vi que era más prioritario, me refiero al del sector Sur porque ese se notaba que hacían uso del agua de riego, el otro no se notaba que existía un canal, pero no se ha presentado ese documento la línea de fábrica, realmente hay que analizar cómo le dieron la línea de fábrica, ya sería una responsabilidad directa. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Habría que ver la carpeta si consta o no consta la línea de fábrica. Señor Concejal Marco Cáceres: Señor Alcalde, compañeros Concejales, el cerramiento no sé cómo le darían el permiso de construir el área de todo el predio que vamos a unificar, porque hay 4 formularios de normas particulares individuales de los 4 lotes. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Debería haber el plano de unificación. Señor Concejal Marco Cáceres: Para que tenga una área consolidada. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: No es esta. Señor

Concejal Marco Cáceres: Esa es la propuesta. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Pero tendría que tener aprobado para hacer el cerramiento. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Tienen que tener las líneas de fábrica de cada uno de los lotes, una vez que esté aprobado la unificación ahí tienen que emitir la línea de fábrica. Señor Vicealcalde: Por eso hay un error. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: No está aprobado todavía. Señor Vicealcalde: No, por eso es una cosa que preocupa, antes que se apruebe la unificación de los terrenos ya está construyendo el cerramiento. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Como si estuviese unificado. Señor Procurador Síndico: Sería una solución emitir un acto administrativo a través de una resolución para que se otorgue una línea de fábrica y se deja sin efecto la anterior por un acto del Concejo y por la construcción se aplica el procedimiento sancionador, en todo caso habría que aprobarle la unificación. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Una pregunta Don Hugo, ya está hecho todo el cerramiento. Señor Vicealcalde: Ya está hecho todo. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: De la totalidad. Señor Concejal Marco Cáceres: Todo el perímetro. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Entonces está mal hecho, no hay a donde darse la vuelta, la señora está construyendo sin permiso. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Exacto, ese es el asunto. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Como dice la señora Comisaria que está haciendo de acuerdo a las normas particulares, sino tienen línea de fábrica. Señor Concejal Marco Cáceres: Hay 4 formularios de normas particulares. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Pero está solicitando para la unificación. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Una vez unificado tenía que saber cuál es el perímetro que tiene y en donde tienen que hacer el cerramiento. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Pero ahí no tiene línea de fábrica, si está haciendo así tendría normas particulares para cada uno de los lotes, individualmente y no de la unificación. Señor Alcalde: Ahí tendría que hacer cerramiento en cada lote. Señor Procurador Síndico: Así que si emiten una nueva línea de fábrica dejan sin efecto la anterior. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Es que la línea de fábrica está bien, las líneas de fábrica que están ahorita están bien, lo que la señora está pidiendo es la unificación, no se puede unificar el lote y no se puede emitir la línea de fábrica de la totalidad del lote mientras no se apruebe, si dentro de los requisitos que acabamos de leer dice que debe estar claramente establecido las acequias, si hay un error y no se ha tomado en cuenta la acequia de uno de los lotes, porque no es de la totalidad, eso habría que modificar lo otro sigue teniendo valor, 2 años tienen valor las líneas de fábrica. Señor Procurador Síndico: Pero esa línea de fábrica que está con el error se dejaría sin efecto. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Nosotros podríamos hacerlo de cuenta de nosotros dar de baja esa norma particular, nosotros con un acto administrativo, yo creo como dice el señor Alcalde demos por conocido y que se hagan las correcciones que se han solicitado y aclarando que no tiene permiso para hacer el cerramiento total. Señor Vicealcalde: Eso sorprende que hayan construido sin permiso. Señor Alcalde: Cuál sería la resolución. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: De mi parte que se dé por conocido hasta que se cumpla lo que se ha pedido por la Comisión de Planificación. Señor Vicealcalde: Señor Alcalde, señores Concejales, señores Funcionarios, me permito mocionar al Concejo Municipal que se niegue la petición de la señora Carmen Madrid, por cuanto no ha cumplido lo que está tipificado en los Arts. 90 y 91 de la Ordenanza

en la Segunda Reforma, específicamente relacionada a los canales de riego que pertenece al sistema de riego Ambato Huachi Pelileo, no sé si tengo apoyo del Concejo Municipal. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Señor Alcalde yo anteriormente había dado una moción de que se dé por conocido, rectifico mi moción y apoyo la del compañero Hugo Villegas. Señor Alcalde: Gracias compañero. En este caso compañeros hay una moción por parte del señor Concejal Hugo Villegas de que se le niegue por ciertos requisitos que no está cumpliendo, él tiene el apoyo del compañero Mario Aguilar que ha reconsiderado su propuesta, no se las personas del Concejo de qué forma se manifiestan. Señorita Concejala Daniela Santacruz: Ninguna señor Alcalde, que se niegue ya que la señora no cumple con todos los requisitos reglamentarios. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Señor Alcalde yo apoyo la moción del señor Hugo Villegas. Señor Concejal Marco Cáceres: Señor Alcalde de igual forma dando cumplimiento a la normativa legal del Municipio, la Ordenanza, apoyo la moción del Concejal Villegas. **RESOLUCIÓN 139-2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Negar la petición de la señora Concepción del Carmen Madrid Rea, de unificación de los lotes de terreno de su propiedad ubicados en el Caserío La Florida, por cuanto no ha cumplido con lo que está tipificado en el Art. 90 de la Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el cantón Cevallos, respecto a los canales de riego que pertenece al sistema de riego Ambato Huachi Pelileo; así como lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, relativo a la servidumbre de uso público, que dispone "Los terrenos que lindan con los cauces están sujetos en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre para uso público. La extensión de la zona de servidumbre será de cinco metros pudiéndose variar, en mas o en menos, por razones topográficas, hidrográficas o por las necesidades concretas del otorgamiento de autorizaciones de uso de agua o de aprovechamiento productivo de agua...** Una vez que se ha agotado el orden del día de la sesión, el señor Alcalde agradece por la presencia y da por clausurada la misma, siendo las 15H50,09.


Dra. Verónica Ramírez Barrera

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL

